

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2018-00558

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los escritos allegados vía correo electrónico, se dispone:

- 1. REQUERIR** a la EPS SANITAS, bajo los apremios del núm. 3º del art. 44 del C.G.P. para que conforme a lo solicitado mediante oficio No. 01144 del 02 de septiembre de 2021, remitido vía correo electrónico, de contestación en los precisos términos allí indicados y remita la dirección que registra en su base de datos del señor Jorga Antonio Acevedo Fonseca identificado con la C.C. No. 19.191.835. Concédase el término de cinco (05) días para lo enunciado y adjúntese copia del oficio citado, así como de la constancia de envío. **Secretaría proceda conforme al Decreto 806 de 2020.**
- 2.** Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital a las partes intervinientes en el presente trámite para su consulta, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 08, fijado hoy 07-02-2022 , a la hora de las 8:00 am.</p> <p>HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC</p>
